

**ACTA NÚMERO TRECE GUION DOS MIL CINCO (13-2005).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles 25 de mayo del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa

María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

**Audiencia a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones procede a conceder la misma, quienes al hacerse presentes a través del Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Presidente de esa Junta, se refieren a las diversas solicitudes que dicha Junta ha planteado a este Consejo Superior para consideración y resolución, todas tendentes a la estabilidad financiera del referido Plan. Para el efecto entregan a cada miembro del Consejo Superior copia del Oficio Ref.JAPP 278-05-2005 de fecha 25 de mayo de 2005 donde se enumera las referidas solicitudes, solicitando en tal sentido se conozca y resuelva. Concluida su intervención y después de abandonar el salón de sesiones, miembros del Consejo Superior deliberan sobre el particular y se llega al consenso de convocar a sesión extraordinaria para tratar como punto único lo referente a solicitudes del Plan de Prestaciones.

**Audiencia al estudiante Guillermo Arturo García Ramos.**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por el estudiante Guillermo Arturo García Ramos procede a conceder la misma, quien al hacerse presente se refiere a los señalamientos que se le imputan en Oficio de Rectoría dirigido a las autoridades de la Facultad de Ingeniería, en la que se denuncia los incidentes de violencia acaecidos el 11 de marzo de 2005 en la entrada de la Ciudad Universitaria, y que dio como resultado agresión a estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Informa que desde hace 4 años se encuentra alejado de la actividad de la Huelga de Dolores, por lo que en esta ocasión no formó parte del Comité de Huelga de dolores de la Facultad de Ingeniería, solicitando en tal sentido se profundice en el incidente, para lo cual esta anuente a colaborar para demostrar que no participó en dichos hechos y para deducir responsabilidad a los responsables. Después de responder preguntas formuladas por miembros de este Consejo Superior se retira del salón de sesiones.

**PRIMERO:**

**Lectura y Aprobación de la Agenda, Lectura y aprobación de Acta No. 11-2005 y Acta No.12-2005**

- 1.1 lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto: SEGUNDO, Inciso 2.9; Punto TERCERO, Inciso 3.8, 3.9 y 3.10, en el Punto SEPTIMO se incluye la

Opinión de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario respecto a la interpretación al contenido del Artículo 21 y 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Punto NOVENO lo referente a la Sentencia de la Sala Primera de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo emitido dentro del Amparo No.29-2005 promovido por Edgar Adolfo Porres Marroquín.

- 1.2 Lectura del Acta No.11-2005 misma que es aprobada sin enmiendas. Lectura del Acta No.12-2005 misma que es aprobada con la indicación de que no se transcriban los Puntos PRIMERO, DECIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, en virtud de que miembros de este Consejo Superior solicitarán revisión a los mismos.

## **SEGUNDO:**

### **ELECCIONES**

#### **2.1**

#### **Elección de Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.012-2005 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Que los días martes 12 y miércoles 13 de abril del año en curso, se llevó a cabo la referida elección presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía; 2) Consta en Actas certificadas por el Señor Secretario de dicha Facultad, que constató que electores y electos reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto, siendo inscritos los siguientes candidatos: Estudiante Rafael De Jesús Sicajú López, carné número 200216129; estudiante Oscar A. Gómez Grijalva, carné número 200010015; y estudiante Miriam Eugenia Espinoza Padilla, carné número 199919308, quienes cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en el evento. 3) Al finalizar las votaciones y realizarse el correspondiente escrutinio, la estudiante Miriam Eugenia Espinoza Padilla, obtuvo la mayoría absoluta. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54 de sus Estatutos; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones, Resulta Procedente que el Consejo Superior Universitario Declare Electa como Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, a la estudiante MIRIAM EUGENIA ESPINOZA PADILLA, Carné Estudiantil No. 199941097. Al respecto el Consejo Superior Universitario

***ACUERDA: Declarar electa como Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía a la estudiante Miriam Eugenia Espinoza Padilla, Carné Estudiantil No.199941097.***

**2.2**

**Elección de ciento veintiocho (128) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ingeniería, período 2005-2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.011-2005 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con la Elección de Ciento Veintiocho (128) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ingeniería, período 2005-2009. De los antecedentes y consideraciones legales y generales, se indica que el Colegio de Ingenieros de Guatemala, por intermedio del Organismo correspondiente señaló en Punto Décimo Sexto del Acta de sesión extraordinaria de Asamblea General No.01/2005-2007, que calificó las calidades de los electores y electores delegados de Decano de dicho Colegio; asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha indicado que los profesionales que aparecen en el listado adjunto participantes en la elección son profesionales egresados de esta Universidad, por lo que emite el siguiente Dictamen: Procede que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS ELECTORES DE DECANO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los CIENTO VEINTIOCHO (128) PROFESIONALES NO CATEDRATICOS integrantes de la Planilla Número Uno, Grupo “Cambio por Ingeniería”, a que se refiere el Punto Décimo Sexto del Acta de sesión extraordinaria de Asamblea General No.01/2005-2007, Punto Único, de fecha 05 de abril de 2005, según el listado obrante en folios del 1 al 4, adjunto a la referida Acta (documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Declarar electos como electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería, a los ciento veintiocho (128) Profesionales, integrantes de la Planilla Número UNO, Grupo “Cambio por Ingeniería”, a que se refiere el Punto Décimo Sexto del Acta de sesión extraordinaria de Asamblea General No.01/2005-2007, Punto Único, de fecha 05 de abril de 2005 (listado adjunto).***

**2.3**

**Elección de Vocal Cuarto (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No.014-2005 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con Elección de Vocal Cuarto (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Se indica que los días martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de abril del año en curso, se llevó a cabo la referida elección, presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, así mismo consta en actas certificadas por el señor Secretario de dicha Facultad, que los electores y electos reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto, siendo inscritos los siguientes candidatos: Estudiante Alex Ronald Díaz Quintana, carné número 93-16466; estudiante Elmer Antonio Alvarez Castillo, carné número 2002-10857; estudiante José Alberto Rodríguez Mencos, carné número 2001-10847; y estudiante Félix Brito De León, carné número 2000-18002, quienes cumplen con los requisitos exigidos para participar en el evento. Al finalizar las votaciones y realizarse el correspondiente escrutinio el estudiante Elmer Antonio Alvarez Castillo, Carné Estudiantil No.2002-10857 resulto electo. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54 de sus Estatutos; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones, Resulta Procedente que el Consejo Superior Universitario Declare Electo como Vocal Cuarto (IV) , ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, al estudiante Elmer Antonio Alvarez Castillo, Carné Estudiantil No.2002-10857. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal Cuarto (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Estudiante ELMER ANTONIO ALVAREZ CASTILLO, Carné Estudiantil No.2002-10857.**

#### 2.4

#### **Elección para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a su resolución contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No.11-2005, procede a la Elección para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; proponiéndose para el efecto a los Profesores Medalla Universitaria que actualmente integran el referido tribunal, por lo que en consecuencia **ACUERDA: Designar al Dr. René Arturo Villegas Lara, Doctor José de Jesús Castro Umaña e Ingeniero César Augusto Fernández Fernández para que integren el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos, para el período que finaliza en Diciembre de 2005. El referido tribunal será presidido por el Doctor René Arturo Villegas Lara.**

## 2.5

**Conformación del Consejo Directivo de la Escuela No  
Facultativa de Ciencias Lingüísticas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.438-05-2005, suscrito por el Señor Rector, referente a propuesta para la conformación del Consejo Directivo de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas, misma que fue creada por este Órgano de Dirección en Punto Octavo del Acta No.02-2004 de fecha 11 de febrero de 2004, en la que en su estructura organizativa, figura el Consejo Directivo como máximo Organismo de Dirección. Sin embargo, por ser una Escuela de reciente creación no cuenta con profesores titulares, estudiantes regulares, ni profesionales egresados, por lo que no es posible integrarlo, en apego a lo regulado en el Reglamento de la referida Escuela No Facultativa, la Ley Orgánica, los Estatutos y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del acta No.02-2004 de fecha 11 de febrero de 2004 este Órgano Colegiado, acordó crear la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas. **CONSIDERANDO:** Que en Punto Sexto del Acta No.16-2004, de fecha 21 de julio de 2004 de este Cuerpo Colegiado, se acordó fusionar al Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala – CALUSAC-, a la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas, debido a que de conformidad al Proyecto de creación de esta Escuela, dicho centro es un componente de su estructura organizativa. **CONSIDERANDO:** Que en el Proyecto de Creación de la Escuela de Ciencias Lingüísticas aprobado por este Consejo Superior Universitario, en su estructura organizativa, figura el Consejo Directivo como máximo Órgano de Dirección de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que por tratarse de una Unidad Académica de reciente creación, no es posible elegir el Consejo Directivo de esta Escuela, de conformidad con lo que para el efecto establece el Reglamento de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, el Reglamento de Elecciones, la Ley Orgánica y los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que a la fecha esta Escuela no cuenta con profesores titulares, estudiantes regulares, ni profesionales egresados. **POR TANTO:** De conformidad con el Artículo 24, literal “a” de la Ley Orgánica y Artículo 11, literales “a y q” de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: PRIMERO:** Integrar un Consejo Directivo Provisional de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas, de la manera siguiente: **a)** Un Representante del Sector Estudiantil de este Consejo Superior, nombrándose para el primer período al estudiante Jean Paul Rivera Bustamante; **b)** Dos representantes del claustro de profesores de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas, que posean el grado académico de Licenciatura, colegiados activos, electos por mayoría absoluta en Asamblea General de este cuerpo de profesores; **c)** El Director General de Docencia; **d)** El Director General de Investigación; **e)** El Director de la Escuela, electo por el Consejo Superior Universitario a

propuesta en terna presentada por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; f) El Secretario de Escuela, electo en el seno del Consejo Directivo Provisional de esa referida Unidad Académica, a propuesta en terna presentada por el Director de la Escuela. **SEGUNDO:** El Consejo Directivo tendrá como funciones, las establecidas para los órganos de dirección de las unidades académicas en el marco legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **TERCERO:** Los miembros del Consejo Directivo Provisional, durarán en sus funciones dos años a partir de la fecha de elección y designación, según el caso. **CUARTO:** Dos meses antes a la fecha de vencimiento del período del Consejo Directivo, este Cuerpo Colegiado deberá evaluar si la Escuela de Ciencias Lingüísticas, reúne los requisitos establecidos en el marco legal de la Universidad para la conformación de los órganos de Dirección de las Unidades Académicas, caso contrario, deberá proponer el mecanismo más conveniente de renovación del referido Consejo, con el propósito de democratizar y promover la alternabilidad de las autoridades universitarias.

## **2.6 Elección del Director de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.439-05-2005, suscrito por el Señor Rector, donde propone la terna de profesionales que a juicio de Rectoría, reúnen los requisitos legales y competencias para ocupar el puesto de Director de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas, estipulado en el Artículo 40 del Reglamento General de dicha Escuela, aprobado como parte del Proyecto de Creación de esa Unidad Académica en Punto Octavo del Acta No.02-2004 de fecha 11 de febrero de 2004 por este Órgano de Dirección, donde se establece: “El primer Director del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, deberá ser nombrado por el Consejo Superior Universitario a propuesta de terna por el Señor Rector...”. Por lo anterior el Señor Rector solicita, que en el uso de las facultades que le confiere el marco legal de la Universidad, este Órgano de Dirección se sirva nombrar al profesional para ocupar el puesto referido, adjuntando para tal efecto síntesis de los currícula vitae de la terna de profesionales propuestos, siendo: Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Licenciada Yolanda Magaly Morales Estrada y Licenciada Eugenia Victoria De Paz Rosales; así como el perfil de requisitos de formación y experiencia que requiere el puesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta del Señor Rector procede a la elección del Director de la citada Escuela, por lo que por votación de acuerdo al procedimiento establecido **ACUERDA: 1) Nombrar al Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz como Director de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Encargar al Señor Rector proceder administrativamente de conformidad.**

**Del Resultado de la Elección:**

Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz	24 votos
Licda. Yolanda Magali Morales Estrada	05 Votos
Licda. Eugenia Victoria De Paz Rosales	05 Votos
Votos en blanco	02 Votos

**2.7****Elección de ciento veintinueve (129) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Vocal Primero (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.018-2005 (07) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de ciento veintinueve (129) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Vocal Primero (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. De los antecedentes se indica: 1) Que el día 09 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la referida elección presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; 2) Consta en Acta de elección, certificada por el Señor Secretario de dicha Facultad, que se dio lectura a los artículos pertinentes, convocatorias respectivas, se constató el Quórum de los miembros de Junta Directiva, la votación se realizó en forma secreta y se adoptó el sistema de planillas, siendo propuesta la participación de dos planillas identificadas como Planilla Número Uno y Planilla Número Dos, conformadas cada una de ellas con ciento veintinueve miembros estudiantiles (129), correspondiente a igual número de profesores titulares con que cuenta la Facultad. Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se estableció que la Planilla Número Uno (No.1) obtuvo la mayoría absoluta. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 35, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 50, 51 y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 24, 27, 29, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS electores de Vocal Primero (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a los ciento veintinueve (129) Estudiantes, integrantes de la Planilla Número Uno (No.1) a que se refiere el Punto Noveno y su ampliación, del Acta de elección de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales el día lunes nueve de mayo del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos como ELECTORES de Vocal Primero (I) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a los ciento veintinueve (129)**



*Estudiantes, integrantes de la Planilla Número Uno (No.1) que se indica en el listado adjunto.*

2.8

**Elección de Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.017-2005 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. De los antecedentes se indica: Que el día martes 26 de abril del año en curso, se llevo a cabo la elección antes descrita presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; que consta en el Acta No.29-2005 certificada por la señora Secretaria de la Facultad, que electores y electos reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto, siendo inscrita una planilla a la que se le identificó como Planilla "A", conformada de la siguiente manera: VOCAL CUARTO: BACHILLER JUAN FRANCISCO CARRASCOZA MAYEN, Carné No. 9710445; VOCAL QUINTO: BACHILLER SUSANA ELIZABETH AGUILAR CASTRO, Carné No.200017932, quienes cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en el evento. Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, el Bachiller Juan Francisco Carrascoza Mayen y Bachiler Susana Elizabeth Aguilar Castro, obtuvieron la mayoría absoluta, siendo electos como Vocal Cuarto (IV) y Vocal Quinto (V) respectivamente. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53 y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS como Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V), ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a los integrantes de la Planilla "A". Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Declarar electos como Vocales Cuatro (IV) y Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a los estudiantes Juan Francisco Carrascoza Mayen, Carné No.9710445 y Susana Elizabeth Aguilar, Carné No.200017932, respectivamente.*

2.9

**Convocatoria para la designación del Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Vida Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario considerando que está próximo a finalizar el período para el cual fue designado el Señor Jean Paul Rivera Bustamante como delegado de este Organo de Dirección ante el Consejo de Vida Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala creado en Acuerdo de Rectoría No.322-2004 de fecha 22 de marzo de 2004 **ACUERDA:** *Convocar a los señores miembros del Consejo Superior Universitario para proceder a la designación indicada en el epígrafe del Punto en la próxima sesión ordinaria.*

**TERCERO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****3.1****Solicitud de aprobación del Informe sobre la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2004, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.464-2005 de la Dirección General Financiera, donde traslada la Referencia D.P.139-2005 del Departamento de Presupuesto que contiene el informe sobre la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2004. En el mismo se hace un breve comentario sobre la ejecución, así como las razones que han limitado la misma o que han exigido que se presenten sobregiros en el régimen ordinario, por lo que para cubrir los mismos se acompañan 03 pólizas que trasladan recursos no ejecutados a aquellos renglones que se sobregiraron. Por último se presentan los gastos comprometidos en el Ejercicio 2004, y los cuales reducen el superávit de dicho año, ya que las mismas serán financiados en el presente ejercicio con el traslado de saldos, de conformidad con lo aprobado por este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero **ACUERDA:** *1) Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2004. 2) Aprobar las pólizas de Diario No.10001 por el monto de Q.22,137,446.21; No.10002 por el monto de Q.9,044,680.81 y No.10003 por el monto de Q.69,531.74 que hace un total de Q.31,251.658.76 por medio de las cuales se cubren lo sobregiros registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2004. 3) Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los Proyectos Autofinanciables que según el informe, presentaron déficit durante el año 2004, la documentación que desvanezca dicho déficit; deberá presentarse en el plazo de un mes a la Dirección General Financiera, la cual está autorizada a efectuar los ajustes necesarios. En el caso de que los sobregiros no sean desvanecidos las unidades ejecutoras deberán indicar las partidas de su presupuesto que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro de los proyectos autofinanciables. 4) Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar las ampliaciones presupuestales necesarias a fin de programar en el Ejercicio 2005, todos aquellos recursos financieros que tienen un destino específico que están incluidos en el Superávit del ejercicio 2004 y los cuales*

*se encuentran señalados en el informe de la Ejecución Presupuestal de dicho Ejercicio. 5) Los saldos favorables en los proyectos autofinanciables podrán ser trasladados a 2005 siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. 6) Se autoriza a la Dirección General Financiera para realizar la ampliación presupuestal necesaria a fin de incluir en el Ejercicio 2005 el superávit disponible del Régimen Ordinario del Ejercicio 2004, el cual se destina a la partida de Política Salarial.*

### 3.2

**Solicitud de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes y del Sindicato de Trabajadores e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el pago del diferido autorizado por el Consejo Superior Universitario sea efectuado el 50% en el mes de abril y el otro 50% en el mes de septiembre.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 22 de abril de 2004 de la Dirección General Financiera, que contiene opinión en cuanto a la solicitud de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes y del Sindicato de Trabajadores e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el pago del diferido autorizado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.09-2005, sea cancelado el 50% en el mes de abril y el otro 50% en el mes de septiembre para el año 2005 y que a partir del año 2006, el mismo sea cancelado el 50% en el mes de marzo y el otro 50% en el mes de septiembre. Del análisis y consideraciones legales, en cuanto a lo establecido en los Artículos 17 y 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97), además de la factibilidad según el flujo de efectivo de esta Universidad derivado de la forma en que el Gobierno otorga el aporte financiero, la Dirección General Financiera, concluye que no es posible atender el requerimiento efectuado por dichas agrupaciones, en cuanto a la realización de los pagos del diferido recientemente autorizado por éste Organo de Dirección, en los meses de marzo y septiembre a partir del año 2006 y en consecuencia el mismo, deberá efectuarse tal como fue regulado en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.09-2005 de sesión celebrada el 06 de abril de 2005 por el Consejo Superior Universitario, es decir el 50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de noviembre de cada año. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Informar a la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes y al Sindicato de Trabajadores e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que la solicitud indicada en el epígrafe del Punto no es factible de atender debido a disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97) y factibilidad del flujo de efectivo financiero de esta Universidad.***

**3.3****Solicitud de la Dirección General de Investigación para autorizar baja presupuestario de dos (02) Proyectos aprobados por el Consejo Superior Universitario y autorización para la ejecución del Proyecto Variación Estacional de la Diarrea Aguda por Rotavirus, E Coli, Shigella, Salmonella y G. Lámbia en niños menores de cinco años en el Departamento de Escuintla.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.581-2005 suscrito por la Dirección General Financiera, referente a la opinión respecto a solicitud de autorización para dar de baja presupuestariamente dos (02) Proyectos autorizados por el Consejo Superior Universitario y autorización para la ejecución del Proyecto Variación Estacional de la Diarrea Aguda por Rotavirus, E Coli, Shigella, Salmonella y G. Lámbia en niños menores de cinco años en el Departamento de Escuintla por parte de la Dirección General de Investigación. En tal sentido se indica que esa Dirección realizó la consulta pertinente al Departamento de Presupuesto, quienes mediante la Referencia D.P.182-2005 emiten la opinión solicitada por lo que con base en la misma la Dirección General Financiera manifiesta: Se envía el requerimiento del Presidente del CONCIUSAC al Señor Secretario General a fin de que el mismo sea sometido a consideración del Consejo Superior Universitario, a efecto de que dicho cuerpo colegiado decida si concede darle de baja de la apertura presupuestaria al Proyecto Guías de Actividad Física como complemento de las Guías alimentarias para Guatemala, por un monto de Q.142,660.33 y en consecuencia autorizar que el total de dichos fondos sean asignados para trasladarse y poder ejecutarse en el Proyecto denominado Variación Estacional de la Diarrea Aguda por Rotavirus, E Coli, Shigella, Salmonella y G. Lámbia en niños menores de cinco años en el Departamento de Escuintla, a ejecutarse en el presente ejercicio y por el monto arriba indicado. De autorizarse el cambio del destino de dichos recursos de un proyecto a otro, se solicita se faculte a la Dirección General Financiera para realizar la distribución en los renglones de gasto de conformidad a la solicitud de las necesidades que plantee la Unidad Ejecutora. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la presente solicitud, misma que no cuenta con la resolución del CONCIUSAC, estima pertinente que se incluya el aval de dicho Consejo de Investigación por lo que **ACUERDA: Regresar el expediente al Director General de Investigación para que se incluya la resolución del CONCIUSAC sobre la solicitud objeto de la presente.**

**3.4****Solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que se amplíe el monto estipulado**

**para el otorgamiento de préstamo a trabajadores y jubilados.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio Ref.JAPP-221-05-2005 suscrito por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde en correspondencia a lo requerido por este Organo de Dirección en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 09-2005 de sesión celebrada el 06 de abril del año en curso, traslada copia de la opinión del Actuario, Lic. Virgilio Ramón López, con relación al incremento del monto líquido mensual destinado a préstamos a trabajadores y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así también, copia del flujo de efectivo para el presente año, en el cual se contemplan los ingresos y egresos proyectados al 31 de diciembre 2005 del Plan de Prestaciones, según las últimas disposiciones aprobadas por el Consejo Superior Universitario, en el cual se aprecia la disponibilidad existente. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP- contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.5 del Acta No.02-2005 literal e), en el sentido de que se libere el otorgamiento de préstamos a trabajadores y jubilados de la Universidad de San Carlos, por lo cual éste Organo de Dirección debe derogar el contenido del Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No.07-2004 de este Consejo Superior, por medio del cual se dejó en suspenso temporalmente el Artículo 35, Inciso a) y b) del Reglamento del Plan de Prestaciones; la ampliación de solicitud contenida en Referencia JAPP-090-03-2005 para que el monto máximo para otorgamiento de préstamos sea de 3 millones de quetzales (Q.3,000.000.00) mensuales líquidos, y se omita la condición de solicitud de préstamos “para atender aquellas solicitudes de los trabajadores que tengan una necesidad urgente a solventar”; y que se establezca un plazo máximo de 48 meses para el otorgamiento de préstamos; por otro lado, lo informado en Oficio Ref.JAPP-221-05-2005 sobre el flujo de caja derivado del estudio actuarial, por lo que ***ACUERDA: 1) Dejar sin efecto la resolución de este Organo de Dirección contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta No.7-2004 de sesión celebrada el 28 de abril de 2004. 2) Establecer a partir del mes de junio 2005, un techo de tres millones de quetzales (Q.3,000.000.00) mensuales para otorgamiento de préstamos a trabajadores y jubilados de esta Universidad, fijándose un plazo máximo de 48 meses para el efecto, sin que los mismos sean limitados para atender aquellas solicitudes de trabajadores que tengan una necesidad urgente a resolver.***

**3.5**

**Solicitud de Ampliación Presupuestaria de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-, durante los Ejercicios 2001 al 2004.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.579-2005 suscrita por la Dirección General Financiera, relacionada con solicitud de Ampliación Presupuestaria de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC- durante

los Ejercicios 2001 al 2004, contenida en la Transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No.07-2005 del Consejo Directivo del referido Centro. Se indica que para el efecto se realizó la consulta pertinente al Departamento de Presupuesto, quienes mediante la Referencia D.P.166-2005 emiten la opinión solicitada, por lo que con base en la misma manifiesta: 1) Que la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del CUNOROC PARA LOS AÑOS 2001-2004, no estuvo programada en el presupuesto de dicho Centro, desconociéndose el manejo y monto de los recursos que fueron pagados por los estudiantes, así como, los egresos de dicha carrera, no obstante las autoridades de dicha Unidad, están obligadas a la realización de la programación presupuestaria anual, que los ingresos generados sean reportados por la agencia de tesorería a las arcas de la Universidad y que los egresos sean realizadas con estricto apego a los procedimientos establecidos para el efecto en esta Casa de Estudios Superior. 2) Los ejercicios presupuestales son independientes uno del otro, por lo que al finalizarse cada uno de los mismos se liquida y el superávit, si existe, puede ser trasladado como ingreso al ejercicio siguiente, lo cual no fue así en el presente caso. En virtud de lo anterior la Dirección General Financiera Opina: Que este Organo de Dirección no debe avalar la ampliación presupuestal del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente – CUNOROC-, correspondiente a los años 2001, 2002, 2003 y 2004 y por el contrario debe exigir a las autoridades del CUNOROC la Programación en el presente Ejercicio de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, debiendo la tesorería demostrar documentación que ampare la forma de realización de los ingresos y egresos y sus respectivos registros. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que en el referido Centro Regional no se ha cumplido con las normas establecidas de ejecución de presupuesto y por ende no se ha auditado lo correspondiente a ingresos y egresos derivado del funcionamiento de la referida carrera, ***ACUERDA: 1) Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto. 2) Encargar al Departamento de Auditoría Interna de esta Universidad efectuar la auditoría correspondiente a la ejecución de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC- durante los ejercicios 2001 al 2004, debiendo presentar el informe respectivo a este Consejo Superior. 3) Indicar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC- que proceda a cumplir con lo regulado en las disposiciones del ejercicio presupuestal de esta Universidad, debiendo presentar a la Dirección General Financiera la programación en el presente ejercicio de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de dicho Centro.***

3.6

**Propuesta de la Comisión de Adjudicación de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para Incremento de Q.150.00 al monto de las Becas de los Estudiantes.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.385-2005 suscrito por la Dirección General Financiera, que contiene opinión respecto a la petición planteada por la Coordinadora de la Comisión de Adjudicación de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Ref. SSE-151-2004, respecto a un incremento de Q.150.00 mensuales a las becas de los estudiantes, con lo cual las becas ascenderían a Q.650.00 para los originarios del área de influencia y Q.900.00 para los que emigran a lugares sedes de las Unidades Académicas, misma que fue autorizado por la Comisión de Becas Préstamo Pre-Grado USAC en Punto Tres del Acta 05 de fecha 05 de noviembre de 2004. Se indica que en la Ref.D.P. No.032-2005 el Departamento de Presupuesto, informa que en el presupuesto del año 2005 se encuentra asignada en la partida presupuestal No.4.2.01.5.07 becas préstamo, renglón 419, la cantidad de Q.3,292,500.00 y que en los últimos años se ha ejecutado entre un 80 y 85% de lo presupuestado, por lo que el resto puede destinarse a financiar dicho incremento. De lo descrito anteriormente y tomando como base lo expuesto por el Departamento de Presupuesta, la Dirección General Financiera Opina: que el incremento solicitado por la referida Coordinadora, puede ser autorizado, si así lo estima conveniente este Órgano de Dirección, indicando a la Comisión de Becas Pre-Grado, que es su responsabilidad el control y la adjudicación de las mencionadas Becas, a fin de evitar sobregiro en el presupuesto de los años futuros. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta objeto de la presente, así como la opinión de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Autorizar un incremento de Q.150.00 mensuales a las Becas de los Estudiantes que se otorgan a través de la Comisión de Becas Pre-Grado USAC de esta Universidad con efectos a partir del mes de junio de 2005. En consecuencia la referida Comisión deberá actuar de conformidad en cuanto a la ampliación de los contratos respectivos, siendo responsable del control de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.**

**3.7 Ampliación Presupuestal No. 19-2005, Póliza de Diario No. 141-2005 de la División de Bienestar Estudiantil:**

El Consejo Superior Universitario con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio D.P.197-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 19-2005, amparada en la Póliza de Diario No. 141-2005, para ampliar el presupuesto de ingresos en la forma siguiente:

**AL:**

1. Programa Ingresos Específicos, Subprograma Derechos Educativos,
 

Grupo, Derechos de Exámenes: .....	Q. 2,600,000.00
------------------------------------	-----------------

Total.....	Q. 2,600,000.00
------------	-----------------

---

Asimismo, ampliar el presupuesto de egresos de la misma unidad, en la forma siguiente:

**AL:**

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. Programa Docencia, subprograma Exámenes Extemporáneos de Orientación Vocacional, grupos: |                 |
| a) Servicios personales .....   | Q. 1,000,000.00 |
| b) Servicios no personales .....  | Q. 435,000.00   |
| c) Materiales y Suministros .....   | Q. 55,000.00    |
| d) Asignaciones Globales .....  | Q. 1,110,000.00 |

Lo que también hace un total de .....	Q. 2,600,000.00
---------------------------------------	-----------------

---

La presente ampliación presupuestaria, se realiza para registrar los ingresos proyectados provenientes de los exámenes de orientación vocacional, conforme Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta 26-04 del Consejo Superior Universitario, se distribuye el 80% de los ingresos que corresponden a la Unidad, considerando que el 20% que corresponde a ingresos ordinarios para la Universidad ya existen programados en apertura presupuestal en la partida 3.1.20.2.14.201 de donde se tomarán dichos recursos.

**3.8**

**Solicitud de Dispensa para la contratación de personal administrativo en la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano – CSUCA- en la partida presupuestaria 4.1.46.1.09.029.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DGF 710-2005 suscrito por la Dirección General Financiera que contiene Opinión sobre la solicitud del Señor Rector contenida en Oficio s/n de fecha 17 de mayo de 2005 por la cual solicita autorización de dispensa para la contratación de personal administrativo en la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, en la partida presupuestaria 4.1.46.1.09.029 del presupuesto de Rectoría, en correspondencia con la resolución de éste Organo de Dirección según Punto Tercero, Inciso 3.10 del Acta No.04-2005. En la referida opinión de los antecedentes, las cláusulas contractuales y aspectos legales contemplados en el Artículo 2027 y 2028 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; lo aprobado por el Consejo Superior referente a las normas específicas de ejecución de presupuesto general de ingresos y egresos para el ejercicio 2005, según Punto Primero, Numeral 9) del Acta No.29-2004; así como del análisis del caso, en el sentido de que el tiempo en que permanecerá en Guatemala el Consejo



Superior Universitario Centroamericano –CSUCA- es transitorio, por lo que no es recomendable que el personal de dicho Consejo sea contratado en el renglón presupuestario que generen pasivos laborales, dictamina que la solicitud debe ser conocida por este Organismo de Dirección, para que resuelva lo que estime conveniente. Al respecto el Consejo Superior Universitario de los fundamentos de la solicitud, situación de permanencia del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA- en Guatemala, **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación del personal administrativo en la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA- durante el período que permanezca esa Secretaría en Guatemala, en la partida presupuestal 4.1.46.1.09.029 de Rectoría.**

**3.9 Solicitud de aprobación de la Junta Receptora y Calificadora de Ofertas de la Licitación Pública No.001-2005.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud del Señor Rector para que este Organismo de Dirección apruebe la Junta Receptora y Calificadora de Ofertas de la Licitación Pública No.001-2005 integrada a través del Acuerdo de Rectoría No.514-2005 de fecha 25 de mayo de 2005. La referida Junta para la “Adquisición de equipo de cómputo para las Facultades de Arquitectura, Odontología y Ciencias Químicas y Farmacia; Centro Universitario del Norte – CUNOR- y Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-; Escuela de Trabajo Social, Departamento de Registro y Estadística, Dirección de Asuntos Jurídicos y Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala” esta integrada por: Doctor José Angel de la Cruz Muñoz (Coordinador), Ingeniera Silvia Barillas Donis, Ingeniero Roderico Estrada Muy, Licenciado Edwin Jesús Meneses Ojeda y Licenciado Manfredo Elías Echeverría Castillo. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud de Señor Rector **ACUERDA: Aprobar la integración de la Junta Receptora y Calificadora de Ofertas de la Licitación Pública No.001-2005, nombrada en Acuerdo de Rectoría No.514-2005 de fecha 25 de mayo de 2005.**

**3.10 Solicitud de aprobación para erogaciones de anticipo y valor de apertura de carta de crédito en Banco corresponsal del Banco de Guatemala, a las empresas DICOINFRA y Depósito Dental DENTECO, S.A., respectivamente.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-F-109-05 suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de las erogaciones siguientes:

1. DICOINFRA: Anticipo del 20% por construcción de un edificio en el CUNORI.

Q. 1,859,050.33	SIN IVA
Q. 223,086.03	IVA
Q. 2,082,136.37	CON IVA

2. DENTECO: Valor apertura de carta de crédito en Banco corresponsal del Banco de Guatemala, contra entrega de documentos de embarque en Aduana Central de Guatemala.

Q.2,172,091.75	SIN IVA
Q. 260,651.01	IVA
Q.2,432,742.76	CON IVA

La erogación de la empresa DICOINFRA corresponde a la Licitación Pública Internacional No.03-2004 adjudicada a la referida empresa mediante el Punto Tercero, Inciso 3.6 del acta No.09-2005 de este Organo de Dirección. Respecto a la erogación de la Empresa Depósito Dental DENTECO, S.A. corresponde a la Licitación Pública Internacional No.04-2004 para la adquisición de equipo clínico y de laboratorio de la Facultad de Odontología y División de Bienestar Estudiantil (lotes dos (2) y tres (03)) aprobado por este Consejo Superior en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.10-2005 y modificado en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No.11-2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar las erogaciones correspondientes al anticipo de las Licitaciones Públicas Internacionales No.03-2004 y No.04-2004 para las empresas DICOINFRA y Depósito Dental DENTECO, S.A. por los montos indicados en el Oficio UEUSAC/BCIE-F-109-05 de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.**

#### **CUARTO:**

#### **REFORMA UNIVERSITARIA.**

El Consejo Superior Universitario conocer oficio de Ref.CGP-064-2005 suscrita por el Coordinador del Plan Estratégico USAC-2022, donde informa de las actividades realizadas en la Unidad Técnica del referido Plan durante el mes de abril 2005. En el mismo se indica los talleres de implementación realizados en la Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Médicas, Instituto Universitario de la Mujer, Centro Universitario de Sur-Occidente, Centro Universitario de San Marcos, Centro Universitario de Izabal, Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería, Escuela de Historia, Centro Universitario de Petén, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Agronomía. Así mismo que a requerimiento de la Contraloría General de Cuentas se da apoyo y seguimiento a la formulación de los planes operativos 2005 de las unidades académicas, misma que esta siendo consolidada por la Coordinadora General de Planificación con el personal de la Unidad Técnica del PE-USAC-2022. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

**QUINTO:****TITULARIDADES:****5.1****Escuela de Trabajo Social**

El Consejo Superior Universitario, conoce Oficio SA-160-05 suscrito por la Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, que contiene transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No.06-2005, de sesión celebrada por Consejo Directivo de dicha Escuela, referente a solicitud de sanción de titularidad para el Lic. Mario Rolando Morales Urrutia, quien participó en el Concurso de Oposición habiendo obtenido resultados satisfactorios y vencido el tiempo de presentar Recurso de Revisión en contra del fallo del jurado respectivo, le fue adjudicada la plaza, nombrándolo temporalmente, según el Punto Quinto del Acta No.32-2004 del Consejo Directivo de la referida Escuela. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Escuela de Trabajo Social al Licenciado Mario Rolando Morales Urrutia.**

**SEXTO:****Resoluciones de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería referente a las denuncias de abusos y agresiones a estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, durante el período de la declaratoria de la Huelga de Dolores.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 11 de abril de 2005, oficio s/n de fecha 13 de abril de 2005 y oficio s/n de fecha 18 de abril de 2005, que contienen transcripciones del Punto Sexto, Inciso 6.14 del Acta No.08-2005, Punto Primero, Inciso 1.6 del Acta No.09-2005 y Punto Primero, Inciso 1.7 del Acta No.09-2005, respectivamente, de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería referente al proceso seguido en torno a las denuncias de abusos y agresiones a estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, durante el período de la declaratoria de la Huelga de Dolores; y cuyo caso fue conocido por este Organismo de Dirección en el Punto Quinto del Acta No.09-2005 en fecha 06 de abril del año en curso. En las citadas resoluciones se indica lo actuado por dicha Junta Directiva desde el 11 de marzo de 2005, día en que sucedieron los hechos; el proceso de investigación; las audiencias concedidas para profundizar sobre el caso, entre las cuales se atendió a las autoridades y estudiantes agredidos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como al Comité de Huelga de Dolores de la Facultad de Ingeniería; por lo que con base a lo anterior, dicha Junta Directiva **ACUERDA:** A) Solicitar a los miembros del Comité de Huelga de Dolores de la Facultad de Ingeniería: 1) Emitan una disculpa pública a los ofendidos. 2) se les reitera la responsabilidad civil que tienen como dirigentes de las actividades de la Huelga de Dolores. 3) Que estén enterados de la falta al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Título

Octavo, Capítulo Primero, Artículos 93, 94, 95, 96 literales c) y d), 98 y 99. 4) Envíen a la Junta Directiva la identificación de los responsables directos en los hechos. 5) Acaten lo dispuesto por la Ley Anticapuchas. 6) En lo sucesivo deben velar porque sus miembros no porten armas u objetos que sirvan de intimidación, ya que es en contra de todo espíritu humano y universitario. B) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario emita amonestación pública a los miembros del Comité de Huelga de Dolores de la Facultad de Ingeniería. C) A la comunidad universitaria y a la sociedad en general, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería hace saber su repudio a hechos violentos como el sucedido el viernes 11 de marzo pasado, que viene a engrosar la lista de hechos vandálicos que se han dado en las actividades de la Huelga de Dolores en varias unidades académicas en los últimos años, y se tomarán las sanciones apegadas a las Leyes pertinentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este órgano directivo tuvo a bien conocer desde el mismo día de los acontecimientos en sesión ordinaria e inició lo procedente de forma que desde entonces se ha efectuado una investigación y se han corrido audiencias para informarse de las partes involucradas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la ampliación de la información por parte del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería en cuanto a las audiencias y procedimiento seguido a nivel de Junta Directiva de esa Facultad para esclarecer los hechos anómalos objetos de la presente, procede a una amplia deliberación y discusión del caso, por lo que no obstante lo actuado por Junta Directiva de la Facultad Ingeniería, considera que en primera instancia los responsables de los actos de violencia en contra de estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia acaecidos el viernes 11 de marzo de 2005, son los miembros del Comité de la Huelga de Dolores de la Facultad de Ingeniería, por acción u omisión de denuncia o encubrimiento de los hechos de agresión, por lo que ante la gravedad de los hechos e inobservancia a las normas de conducta y disciplina que los estudiantes de esta Universidad están obligados a respetar, considera de importancia profundizar en la investigación de los hechos y deducir la responsabilidad de los mismos, por lo que en apego al debido proceso **ACUERDA:** *Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos cite a los miembros del Comité de Huelga de Dolores de la Facultad de Ingeniería y les notifique la responsabilidad implícita de dicho Comité en hechos de violencia y agresión en contra de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, instándolos a denunciar a los agresores, informando a este Consejo Superior Universitario de lo actuado.*

**SÉPTIMO:**

**Opinión de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario. respecto a la interpretación al contenido del Artículo 21 y 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce opinión de la Comisión de Reglamentos de este Organo de Dirección en torno al contenido y aclaración de los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de esta Universidad planteado por algunas Unidades Académicas, misma que cuenta con Opinión DAJ No.006-2005 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se indica que es procedente que la interpretación a dichos artículos sea dada por este Consejo Superior. En tal sentido, la Comisión de Reglamentos expone que para evitar malas interpretaciones o ambigüedades en la redacción de los artículos referidos, además de aclarar las dudas que las Unidades Académicas han planteado, sugiere únicamente la modificación del Artículo 21 para mantener la coherencia con el Artículo 22 que no se modifica; proponiendo para el efecto la redacción al referido Artículo 21. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de varias intervenciones respecto a la solicitud, así como la propuesta de la Comisión de Reglamentos, considera que en el análisis del Artículo 21 y 22 deben tomarse en cuenta las opiniones de las Unidades Académicas que puedan tener dificultad en la implementación de lo normado, como el caso de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, Escuela de Ciencias Psicológicas, entre otras, por lo que ***ACUERDA: Regresar el expediente a la Comisión de Reglamentos para reanálisis y propuesta, previa opinión de las Unidades Académicas que se consideren pertinentes.***

**OCTAVO:**

**Opinión de la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior Universitario sobre la solicitud del Director General Financiero para conocer nuevamente el contenido del Punto Décimo Primero del Acta No.18-2004 del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia C-ASLAB-1-05.DEC de fecha 15 de abril de 2005, suscrita por la Comisión de Asuntos Laborales de este Consejo Superior quienes en correspondencia a requerimiento de este Organo de Dirección, respecto a solicitud del Director General Financiero para conocer nuevamente el contenido del Punto Décimo Primero del Acta No.18-2004 de sesión celebrada el 11 de agosto de 2004 por el Consejo Superior Universitario, relacionado con el caso de los (as) trabajadores (as) del Departamento de Registro y Estadístico, quienes presentaron impugnaciones ante la Junta Universitaria de Personal, derivado de la clasificación efectuada por la División de Administración de Personal de conformidad con el Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo del Acta No.18-2000. De los antecedentes, análisis del caso y fundamento legal en cuanto a lo establecido en el Artículo 6°. de la Ley de lo Contencioso Administrativo, emite la siguiente Opinión: El Honorable Consejo Superior Universitario puede declarar improcedente la solicitud de revisión al Punto

Décimo Primero del Acta No.18-2004, presentada por el Director General Financiero, por ser una resolución consentida por las partes, que causo estado y se encuentra firme. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: No acceder a la solicitud de la Dirección General Financiera indicada en el epígrafe del Punto.**

**NOVENO:**

**Sentencia de la Sala Primera de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo emitido dentro del Amparo No.29-2005 promovido por Edgar Adolfo Porres Marroquín.**

El Consejo Superior Universitario conoce Certificación de la Sentencia emitida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil constituida en Tribunal de Amparo, el 29 de abril del 2005; certificación de fecha 13 de mayo y recibida en la Universidad el 24 de mayo de 2005; que se refiere al Amparo 29-2005 promovido por Edgar Adolfo Porres Marroquín contra el Consejo Superior Universitario, Sentencia en la que se declara otorgar el amparo al Señor Edgar Adolfo Porres Marroquín y se ordena a este Organismo de Dirección dicte la resolución que en derecho corresponde. En cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal de Amparo el Consejo Superior Universitario previo a resolver conoce los Oficios s/n de fecha 07 de junio de 2004 y 25 de mayo de 2005 suscritos por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos Estudiantiles, respectivamente, donde en correspondencia con lo requerido por este Organismo de Dirección en el Punto Noveno del Acta No.16-2003 emiten opinión sobre el Ocurso de Hecho planteado por el estudiante Edgar Adolfo Porres Marroquín, en contra de la resolución de Junta Directa de la Facultad de Ciencias Económicas, contenida en el Numeral 7.3) del Punto Séptimo del Acta No.4-2003. Dichas Comisiones de los antecedentes y análisis del caso, coinciden en opinar que este Organismo de Dirección puede rechazar el referido Ocurso de Hecho, debido a que en su oportunidad este Consejo Superior conoció un Recurso de Apelación planteado por la misma persona y en el mismo caso, lo que hace improcedente el referido Ocurso de Hecho. Al respecto el Consejo Superior Universitario con base en los antecedentes del caso; opiniones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Comisiones de Asuntos Estudiantiles y Asuntos Jurídicos de este Organismo de Dirección **ACUERDA: 1) Rechazar por improcedente el Ocurso de Hecho presentado por el estudiante Edgar Adolfo Porres Marroquín, en contra de la resolución de Junta Directa de la Facultad de Ciencias Económicas, contenida en el Numeral 7.3) del Punto Séptimo del Acta No.4-2003. 2) Notificar de la presente resolución al interesado, a la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas.**

**DÉCIMO:**

**Informes.**

**10.1 Del Señor Rector**

1. Sobre la publicación en Prensa Libre y Siglo XXI referente a la instalación del Instituto Tecnológico de Monterrey en Guatemala y por lo cual el Gobierno de la República de Guatemala donará un extenso terreno ubicado en la parte posterior de la tribuna del Campo Marte, por lo que informa haber recibido comunicación de algunos funcionarios del Gobierno y de Rectores de Universidades, para análisis conjunto, tomando en consideración que por el momento no se ha cumplido con los preceptos legales para el funcionamiento del referido instituto.
2. Sobre la convocatoria e instalación del Foro para analizar lo referente a la ley de concesión del Estado, mismo que se llevó a cabo la semana anterior en el Centro Cultural Universitario, con la presencia de dirigentes de la Sociedad Civil, algunos Diputados y Académicos; informando que el mismo se replicará en la sede de Centros Regionales, para finalizar un documento final que derive en propuesta y postura de esta Universidad en relación a la referida ley. Así mismo que estará enviando una solicitud a la Presidencia del Congreso de la República de Guatemala, para que se retire de agenda el punto referente a la citada ley y se posibilite la oportunidad de exponer la postura de esta Universidad y sectores citados.

**10.2 De la Dirección de Asuntos Jurídicos**

La Licda. Rosa María Ramírez Soto, se refiere al informe presentado por el Lic. Carlos René Leiva, Sub-Director de esa Dirección, en oficio dirigido al Señor Rector, en el que manifiesta que en cumplimiento a la Comisión designada en representación del Consejo Superior Universitario ante el Centro de Mediación del Organismo Judicial, se presentó el día 20 de los corrientes a las 8:30 horas a una reunión con la presencia del Ing. Herbert Miranda, el Abogado Mediador de dicho Organismo y Abogado Asesor del Ingeniero Miranda, con el objeto de negociar sobre la elección de Representante del Colegio de Ingenieros ante el Consejo Superior Universitario, atendiendo la citación a este Organo de Dirección a la reunión de mediación formulada por el Lic. Julio Rolando Paz Ramírez, Mediante, en Oficio CM-01-05-184. Indica que en la referida reunión informó sobre lo resuelto por este Consejo Superior en relación a la mencionada elección, lo estipulado en el Reglamento de Elecciones de esta Universidad, y que en todo caso corresponde al pleno de este Organo de Dirección decidir la procedencia de negociación de dicha situación; por lo que quedó fijada la audiencia para el día 31 de este mes. Al respecto el Consejo Superior Universitario decide encargar al Lic. Carlos René Leiva que asista a la referida audiencia e informe a las partes que el caso ya fue resuelto por este Organo de Dirección.

**10.3****De la Secretaría General**

1. Circular JAPP 01-2005, de fecha 19 de abril de 2005, por la que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, informa a todos los trabajadores que esa Junta ha tomado la disposición de aceptar únicamente los formularios de “Solicitud de Retiro Voluntario Definitivo del Plan de Prestaciones”, que sean entregados por dicho Plan y se encuentren numerados y sellados; y que lo anterior obedece a que varios trabajadores universitarios han adulterado los mismos, dando lugar a que sean rechazados por la JAPP, por no ser los aprobados por el Consejo Superior Universitario, en Punto CUARTO, del Acta No. 07-2005; en consecuencia no tienen ninguna validez y no se puede suspender el descuento de cuotas Plan.
2. Oficio s/ref, de fecha 22 de abril de 2005, por el que el Ingeniero Agrónomo Pedro Peláez Reyes, Secretario de la Facultad de Agronomía, se dirige a la Licenciada Jannette Sandoval de Cardona, Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con relación a denuncias de abuso y agresiones a estudiantes de la Facultad de Farmacia, durante el período en que se llevó a cabo la Declaratoria de Huelga de Dolores.
3. Oficio Ref. J.D. 020/2005, de fecha 26 de abril de 2005, por el que José Eduardo Pérez Chamalé, Presidente de Junta Directiva del Claustro de CALUSAC, se dirige a la Licenciada Eugenia De Paz, Coordinadora de dicho Centro, (Escuela de Ciencias Lingüísticas), con relación al asueto del 27 de abril, día de aniversario del CALUSAC.
4. Oficio Ref. 00556-2004/2006, de fecha 27 de abril de 2005, por el que la Licenciada Uthzie Ramos de Casasola, Secretaria del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, informa que realizarán elección de Representante de ese Colegio ante el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 01 de junio de 2005, a las 8:00 horas, en el 9º. nivel del Edificio de los Colegios Profesionales.
5. Oficio Ref. C.D.080-2005, de fecha 28 de abril de 2005, por el que la Ingeniera Arminda Zeceña de Rossal, Secretaria del Consejo Directivo del CUNSUR, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.18, del Acta 07.-2005, de sesión del Consejo Directivo, el 06/04/05, que se refiere a la creación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, en Convenio con las Facultades de Ingeniería y Agronomía, así como la Escuela Nacional Central de Agricultura, ENCA.
6. Oficio s/ref., s/fecha, por el Doctor Raúl Castañeda Pineda, Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, presenta su Primer Informe Ejecutivo de lo actuado en su representación.
7. Oficio Ref. CODIPs. 601.2005, de fecha 15 de abril de 2005, por el que la Licenciada Karla Emy Vela Díaz de Ortega, Secretaria de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, transcribe el Punto TERCERO, del acta 15-2005, de sesión



celebrada por dicho Consejo, el 08 de marzo de 2005, que se refiere a la audiencia concedida a estudiantes de tercer año, jornada matutina, Edgar Ramiro Arroyave, Heidy Rojas, Byron Miranda y Amalfi Aguilar, con respecto a varios acontecimientos derivados de las actividades que se refieren a la Huelga de Dolores.

8. Copia de Oficio s/ref., de fecha 28 de abril de 2005, por el que la Licenciada Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, transcribe a la Licenciada Aída Elizabeth Toledo Arévalo, el punto NOVENO, del Acta 09-2005, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 22 de abril de 2005, con respecto a la solicitud de renovación de Licencia para la Licenciada AIDA ELIZABETH TOLEDO AREVALO.
9. Oficio Ref. SEJD-06-2005.3.10, de fecha 05 de mayo de 2005, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz C., Secretario de la Facultad de Arquitectura, informa sobre la firma del Convenio de Cooperación Académica entre las Facultades de Agronomía, Arquitectura e Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
10. Oficio Ref. A-112-UO5-N01858, de fecha 05 de mayo de 2005, por el que el Secretario General informa al Consejo Superior Universitario sobre la aprobación del *Normativo para el Funcionamiento de la Comisión de Evaluación, normalización y control de Bienes Inmuebles propiedad de la USAC*.
11. Oficio Ref. J.D. 024/2005, de fecha 09 de mayo de 2005, por el que José Eduardo Pérez Chamalé, Presidente de Junta Directiva de CALUSAC, informa que se presentó ante el Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Sergio Fernando Morales Alvarado, la documentación que corresponde a la transformación del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, en Escuela de Ciencias Lingüísticas, copia de la misma, adjuntan para conocimiento de este Alto Organismo.
12. Hoja de Envío No. 414-2005, de fecha 03 de mayo de 2005, por la que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración, envía para conocimiento de este Alto Organismo, el documento Ref. C.T. y A. J/if, de fecha 31 de marzo de 2005, emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, derivado de solicitud presentada por COGCADUSAC a ese Ministerio, con relación a la constitución del derecho a parqueo para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
13. Oficio Ref. DGF-612-2005, de fecha 10 de mayo de 2005, por el que el Licenciado William García, Director General Financiero, informa que con autorización del Rector se realizó la renovación de Inversión 06/04/05 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. de Q.35,000.000.00 en depósito a plazo fijo a 180 días.
14. Oficio Ref. CAAD.0669-2005, por el que el Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa sobre la suscripción de la Carta de

Entendimiento entre dicha Facultad y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, suscrita el 21 de abril de 2005.

15. Oficio s/ref, de fecha 11 de mayo de 2005, por el que los representantes estudiantiles de la Facultad de Odontología envían para conocimiento del Consejo Superior Universitario, el documento s/ref, de fecha 09 de mayo de 2005, emitido por ellos, con respecto a los hechos acaecidos el día viernes 05 de mayo de 2005.
16. Oficio s/ref, de fecha 10 de mayo de 2005, por el que los Miembros de las agrupaciones: Grupo Estudiantil Académico de Ciencias Económicas, GEACE y Estudiantes Independientes, E.I., Planilla 3, presentan denuncia de los actos de intimidación, persecución, amenaza e intento de agresión en contra de dos integrantes de GEACE, por parte de los integrantes del grupo CRECE, grupo que es conocido como el grupo del Decano y solicitan se amoneste al señor Mario Roberto Flores Hernández, Vocal IV de Junta Directiva de la Facultad
17. Oficio Ref. A-105-U05-N01860, de fecha 21 de abril de 2005, por el que el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Acuerdo No. 399-2005, que se refiere a la aprobación de la Reorganización Administrativa presentada por la División de Desarrollo Organizacional y la División de Administración de Personal.
18. Oficio s/ref., de fecha 28 de abril de 2005, por el que varios firmantes, guatemaltecos que luchan por la conservación y recuperación del medio ambiente, exigen que no corten más árboles, especialmente si éstos son para construir casetas, parqueos y otros usos que no respondan a un plan urbanístico. Y se inicie con carácter de urgente la reforestación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
19. Copia de oficio s/ref., de fecha 26 de abril de 2005, dirigida al Licenciado Carlos Augusto Pineda, Jefe de División de Administración de Personal, DAP, por el Licenciado Mario Federico Higueros Girón, docente Supervisor de EPS de la Carrera de Auditoria de la Facultad de Ciencias Económicas, para solicitarle su intervención para que le sea programado el pago de la parte proporcional de su salario de abril de 2005, por suspensión del IGSS.

**DÉCIMO PRIMERO:**

**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 18.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Ing. Sydney Alexander Samueles Milson, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. René Arturo Villegas Lara, Ing. Odélin Enrique López Recinos, Dr. Rubén Dariel

Velásquez Miranda, Lic. Urías Amitái Guzmán García, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. José María Galindo Soto, Ing. Agr. Mynor Raúl Otoy Rosales, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Pedro Rolando Anleu Díaz, Lic. Mario Ramiro Pérez Guerra, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Dr. Leonidas Avila Palma, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. Fernando José Castillo Cabrera, Sr. Jean Paúl Rivera Bustamante, Lic. William García, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 18.2 Luego llegan: (9:25) Dr. Eduardo Abril Gálvez, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Sra. Maritza Cristina Bosch de Estrada, Sr. Wener Armando Ochoa Orozco; (9:40) Dra. Ana Margarita Rodas Rodas, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Sra. Ingrid Odette Lee Villela; (9:50) Sr. Ludwin Moisés Orozco Orozco; (10:00) Dr. Axel Popol Oliva, Arq. Héctor Hugo Jiménez Martínez; (11:00) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque; (11:30) Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera.
- 18.3 Presentaron excusa para no asistir a la presente sesión: Dr. Edwin Raúl Castañeda Pineda, por reunión obligatoria en Junta Directiva del IGSS; Dr. Edgar Axel Oliva González, por participación en Congreso Médico fuera del país y Sr. William Bosbelí Delgado González por práctica del EPS en el interior del país.
- 18.4 Dado lo avanzado de la hora, se concluye la sesión en el Punto Décimo Noveno, trasladándose los Puntos pendiente para la próxima sesión ordinaria.
- 18.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.